CONTRATO MH Nº 74/16

AMPLIACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE SERVIDORES Y RENOVACIÓN DE SUSCRIPCIÓN DE SOFTWARE DE BASE, LCO Nº 09/2016 ID Nº 308.018 CON LA FIRMA DATASYSTEMS S.A.E.C.A.----------

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los...27....días del mes de....junio..... del año dos mil Dieciséis, el MINISTERIO DE HACIENDA, en adelante LA CONTRATANTE, representado en este acto por la Señora Directora Administrativa **ECON. ANDREA MERCEDES PICASO**, paraguaya, con Cédula de Identidad Nº 5.086.593 calidad que acredita con la exhibición del testimonio del Decreto del Poder Ejecutivo N° 4.792 de fecha 25 de enero de 2016, con domicilio en la calle Chile 252 entre Palma y Presidente Franco, por una parte y, por la otra, la firma **DATASYSTEMS S.A.E.C.A,** en adelante denominada EL PROVEEDOR, domiciliada en Avda. Perú c/ Artigas, representada en este acto por el **Sr. JOSÉ MANUEL FLECHA COSP**, con **C.I. Nº 698.987**, en su carácter de Representante Legal. La Empresa cuenta con el Registro Único de Contribuyentes (RUC.) Nº 80013889-9, y conviene en celebrar el presente Contrato, sujeto a las Cláusulas y Condiciones que más abajo se establecen.----------

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO.

1.1 Constituye el objeto del presente Contrato, establecer las obligaciones y los derechos de las partes contratantes con relación a la **"AMPLIACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE SERVIDORES Y RENOVACIÓN DE SUSCRIPCIÓN DE SOFTWARE DE BASE"**, que seguidamente se detallan y se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en la ley relativa a la materia.----------

CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

2.1 Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) El presente Contrato;
b) El Pliego y Base de Condiciones – PBC, Anexos, Adendas y comunicaciones complementarias;
c) Las ofertas y demás documentos enviados por el proveedor;
d) Condiciones Especiales del Contrato;
e) Condiciones Generales del Contrato;
f) Resolución de Adjudicación DA Nº 316 de Fecha 15 de junio de 2016; Y
g) La Garantía de Fiel Cumplimiento de contrato.

2.2 Los documentos mencionados forman parte del Contrato, constituyen partes esenciales del mismo, y tienen como fin específico señalar a las partes las modalidades de ejecución de la prestación y éstas se obligan a respetarlos.----------

2.3 En caso de que surgieran dudas en la interpretación de los diferentes puntos y/o cláusulas de los documentos del Contrato, o existieren contradicciones o se estimare que el contenido de alguna parte es contrario o contradictorio a lo estipulado en otra, tendrán preferente aplicación las estipulaciones contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones.----------

CLÁUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1 Los rubros para esta Licitación por Concurso de Ofertas corresponden a la partida presupuestaria que se encuentra expresamente previsto en el rubro: 500; Subgrupo: 570 (FF 10) del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2016, según Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 321/2016---

3.2 Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código ID Nº 308.018-----

CONTRATO MH Nº 74/16

AMPLIACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE SERVIDORES Y RENOVACIÓN DE SUSCRIPCIÓN DE SOFTWARE DE BASE, LCO Nº 09/2016 ID Nº 308.018 CON LA FIRMA DATASYSTEMS S.A.E.C.A.----------

CLÁUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

4.1 El presente Contrato es el resultado del procedimiento derivado de la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 09/2016 – "AMPLIACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE SERVIDORES Y RENOVACIÓN DE SUSCRIPCIÓN DE SOFTWARE DE BASE"**, convocada por el Ministerio de Hacienda, según Resolución DA N° 190 de fecha 14 de abril de 2016. La adjudicación fue realizada por Resolución DA N° 316 de fecha 15 de junio de 2016.----------

CLÁUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO, IMPORTE TOTAL A PAGAR Y MODALIDAD DE PAGO.

5.1 El precio unitario y total ofertado comprende todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra EL PROVEEDOR en la ejecución del contrato. Queda entendido que están incluidos así mismo, los gastos generales y las utilidades, así como los imprevistos y cualquier otro costo necesario conforme a lo previsto en este contrato.----------

5.2 Para los fines del presente contrato, se conviene en establecer que el valor total del presente contrato para el **LOTE Nº 2 - Renovación de Suscripción de Software de Base** asciende a la suma de **G.272.090.400** (Guaraníes doscientos setenta y dos millones noventa mil cuatrocientos) incluyen el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), estos montos son nominales; y el compromiso u obligación de pago será exclusivamente por los Bienes entregados previa conformidad de la dependencia solicitante a entera satisfacción de la CONVOCANTE.

La planilla de precio adjudicado se detalla a continuación:

Lote Nº 2 - Renovación de Suscripción de Software de Base									
Ítem	**Código. catalogo**	**Descripción del bien**	**Marca**	**Procedencia**	**Unidad de Medida**	**Presentación**	**Cant**	**Precio unitario (IVA Incluido**	**Precio Total (IVA Incluido**
1	43232311 -001	Renovación de suscripción Red Hat Enterprise Linux Server Entry Level Self – Support Subscription. 2 sockets, with Smart Management	Red Hat	USA/Latam	Unidad	Evento	12	G.12.162.640	G.145.951.680
2	43232311 -001	Renovación de Suscripción Red Hat Enterprise Linux Server 2 sockets, 1 physical or 2 virtual nodes Standard Subscription	Red Hat	USA/Latam	Unidad	Evento	8	G.15.767.340	G.126.138.720
TOTAL									**G.272.090.400**

5.3 El Proveedor se compromete a entregar el Bien a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del presente contrato.----------

Data Systems S.A.
Emisora de Capital Abierto

CONTRATO MH Nº 74/16

AMPLIACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE SERVIDORES Y RENOVACIÓN DE SUSCRIPCIÓN DE SOFTWARE DE BASE, LCO Nº 09/2016 ID Nº 308.018 CON LA FIRMA DATASYSTEMS S.A.E.C.A.----------

5.4 La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida de la Entrega de los Bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).----------

5.5 EL PROVEEDOR, presentará la solicitud de pago a través de la Dirección Administrativa por escrito y adjuntará a dicha solicitud, las facturas que deberán estar debidamente llenadas con los siguientes datos: Ministerio de Hacienda R.U.C. 80024627-6, descripción del Bien, número de contrato, número de orden de Compra, modalidad del contrato, ej.: CD – LCO – LPN – CE, copia del acta de recepción y aclaración de los Bienes que fueron entregados y; las cuales deberán estar acompañadas de la Orden de Compra emitida por el Departamento de Procesos de la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación. Los pagos serán efectuados a través de la Dirección Administrativa del Ministerio de Hacienda,----------

5.6 El pago se realizará dentro de los 60 (sesenta) días posteriores a la Entrega de la solicitud correspondiente y de conformidad al Plan de Caja y a los Fondos efectivamente transferidos por la Tesorería General.----------

5.7 La moneda de pago será en Guaraníes.----------

5.8 El monto correspondiente de las facturas, serán acreditados dentro del plazo señalado, en la cuenta habilitada de EL PROVEEDOR, en un Banco de Plaza, vía transferencia bancaria.----------

5.9 El precio de los bienes y/o servicios facturados se reajustara durante el periodo de ejecución del contrato, siempre y cuando el Índice de Precios al Consumidor (IPC) publicado por el Banco Central del Paraguay (BCP) haya sufrido una variación igual o mayor al 15% (Quince por ciento) respecto a la fecha de apertura de las ofertas. Los ajustes deberán corresponder al periodo o mes de entrega de los Bienes y/o Servicios y aplicados sobre el importe facturado y presentado para su pago. El importe del precio ajustado de los Bienes y/o Servicios facturados debe corresponder a la siguiente fórmula:

$$Pr = P \times \frac{IPC1}{IPC0}$$

DONDE:

Pr: Precio de reajuste.

P: Precio adjudicado.

IPC1: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la entrega del suministro.

IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central de Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de sobres.

5.10 No se reconocerán reajustes de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al cronograma.--

5.11 De los montos facturados, serán pasibles las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay, así mismo independientemente de estas retenciones impositivas, se aplicara una retención equivalente al 0,4% (cero coma cuatro por ciento) sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos de los impuestos reflejados en las mismas, en concepto de "Contribución sobre Contratos" de conformidad a los dispuesto por la Ley Nº 3439/2007, que modifica el Art. 41 de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas.----------

MINISTERIO DE HACIENDA
REPUBLICA DEL PARAGUAY
PAZ Y JUSTICIA
DIRECCION ADMINISTRATIVA

CONTRATO MH Nº 74/16

AMPLIACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE SERVIDORES Y RENOVACIÓN DE SUSCRIPCIÓN DE SOFTWARE DE BASE, LCO Nº 09/2016 ID Nº 308.018 CON LA FIRMA DATASYSTEMS S.A.E.C.A.----------

CLÁUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO.

6.1 Las partes acuerdan que la vigencia del presente Contrato será desde la Firma del mismo y por 3 años, incluyendo todas las prestaciones y garantías comprometidas.----------

CLÁUSULA SÉPTIMA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

7.1 EL PROVEEDOR deberá entregar los bienes solicitados conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.----------

7.2 El lugar donde se entregaran los bienes será en la Dirección General de Informática y Comunicaciones sito en la calle Alberdi entre Gral. Díaz y Haedo en presencia de Funcionarios del Dpto. de Aprovisionamiento como así también funcionarios de la dependencia solicitante a fin de verificar la entrega del bien ----------

CLÁUSULA OCTAVA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

8.1 La administración del contrato estará a cargo de la Dirección General de Informática y Comunicaciones dependiente de la Subsecretaria de Estado de Administración Financiera----------

8.2 La conformidad del Bien estará a cargo de la dependencia solicitante, siendo la dependencia la responsable de comunicar a la Dirección Administrativa en tiempo y forma si el PROVEERDOR ha incumplido lo convenido en el presente contrato para que través del Dpto. de Monitoreo de Contrato dependiente de la CUOC, aplique lo establecido en la Clausula decima----------

CLÁUSULA NOVENA: FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

9.1 EL PROVEEDOR dentro de los diez días calendario siguientes a la firma del contrato, deberá entregar a LA CONTRATANTE una garantía de fiel cumplimiento, cuyo valor será del 10% (diez por ciento) del monto adjudicado, por la cual se garantice a ésta el fiel cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte de EL PROVEEDOR. El plazo de esta garantía será hasta 28 (Veintiocho) días posteriores a la fecha de culminación del presente contrato y/o prorrogada por el término de una eventual extensión del plazo de entrega.----------

9.2 A tal efecto, deberá presentar a LA CONTRATANTE una Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato bajo alguna de las siguientes formas: a) Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay; b) Póliza de Seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de caución en la República del Paraguay. Las garantías deberán ajustarse a lo que establece el Pliego de Bases y Condiciones.----------

9.3 LA CONTRATANTE, se reserva el derecho de rechazar la garantía que no cumpla con los requisitos señalados o que no le fueran satisfactorias.----------

9.4 La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar a los 28 (Veintiocho) días posteriores a la culminación del Contrato y/o modificación de extensión de plazo.----------

CLÁUSULA DÉCIMA: MULTAS.

10.1 Las Multas aplicables se citan en los siguientes casos:

- Del 0,5% (cero coma cinco por ciento) por cada día, a ser calculados sobre la Orden de Compra, aplicables en caso de no retirar la Orden de Compra de la Coordinación de la UOC, sito Estrella 345 c/ Chile, 5º piso, en un plazo máximo de 3 (tres) días hábiles de la [illegible]ación.
- [illegible] (uno por ciento) sobre el valor de la orden correspondiente en caso de demora en la entrega del bien.

CONTRATO MH Nº 74/16

AMPLIACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE SERVIDORES Y RENOVACIÓN DE SUSCRIPCIÓN DE SOFTWARE DE BASE, LCO Nº 09/2016 ID Nº 308.018 CON LA FIRMA DATASYSTEMS S.A.E.C.A.----------

10.2 La Contratante queda autorizada a deducir la multa, en forma automática y sin interpelación judicial o extrajudicial, de la factura presentada por el Proveedor.----------

10.3 Las multas serán aplicadas salvo motivos debidamente justificados y comunicados a la Contratante, las cuales, deberán ser aceptadas o rechazadas por la Contratante en un periodo máximo de 5 días hábiles.--------

10.4 La contratante podrá rescindir administrativamente el Contrato cuando el valor de las multas supere el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato, la cual deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el Art. 72 de la Ley 2051/03 – De Contrataciones Públicas. O en su defecto seguir aplicando la multa hasta la entrega definitiva del bien----------

CLÁUSULA UNDÉCIMA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

11.1 Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley 2051/2003, en el Pliego de Bases y Condiciones y en el Contrato.----------

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

12.1 Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley Nº 2.051/2003 y en las Condiciones del contrato.----------

12.2 Para dirimir las cuestiones de dicha ejecución, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.----------

12.3 Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.----------

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

13.1 Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

MINISTERIO DE HACIENDA — REPÚBLICA DEL PARAGUAY — PAZ Y JUSTICIA — DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

Data Systems S.A.
Emisora de Capital Abierto

CONTRATO MH Nº 74/16

AMPLIACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE SERVIDORES Y RENOVACIÓN DE SUSCRIPCIÓN DE SOFTWARE DE BASE, LCO Nº 09/2016 ID Nº 308.018 CON LA FIRMA DATASYSTEMS S.A.E.C.A.----------

EN FE DE LO CUAL, EL PROVEEDOR Y LA CONTRATANTE, actuando cada uno por intermedio de sus representantes, debidamente autorizados, firman el presente contrato, constituido por 6 (seis) páginas progresivamente numeradas, en 2 (dos) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto.----------

POR EL MINISTERIO DE HACIENDA : .....

ECON. ANDREA MERCEDES PICASO
DIRECTORA ADMINISTRATIVA

POR EL PROVEEDOR : .....

JOSÉ MANUEL FLECHA COSP
C.I. Nº 698.987

Data Systems S.A.
Emisora de Capital Abierto